



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RAD No : 08001405300720180022100
PROCESO : EJECUTIVO-MENOR-
DEMANDANTE: LUZ DARY MARTINEZ ACOSTA
DEMANDADO : WILLIAM RICARDO RIVERA VILLAMIL
PROVIDENCIA : AUTO 18/07/2022 NIEGA REQUERIR PAGADOR

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso Ejecutivo Singular promovido LUZ DARY MARTINEZ ACOSTA a través de apoderada, contra WILLIAM RIARDO RIVERA VILLAMIL, con lo anterior solicitud de requerimiento al pagador de la POLICIA NACIONAL. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de julio de 2022

EL SECRETARIO,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Barranquilla, dieciocho, (18) de julio de julio de dos mil veintidós (2022)

.Rad No. 08001405300720180022100

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : LUZ DARY MARTINEZ ACOSTA
DEMANDADO : WILLIAM RICARDO RIVERA VILLAMIL
PROVIDENCIA : AUTO NIEGA REQUERIR

En el presente proceso ejecutivo singular promovido por LUZ DARY MARTINEZ ACOSTA a través de apoderado, contra WILLIAM RICARDO RIVERA VILLAMIL en memorial que antecede la apoderada demandante solicita que se requiera al pagador de la POLICIA NACIONAL a fin de que manifieste porque no le ha dado cumplimiento al oficio de embargo No. 1938 de mayo 16 de 2018 emitido por este juzgado.

Verificado en el expediente a folio 6 de fecha 03 de agosto de 2018 el Despacho observa que reposa respuesta anexa del pagador de la POLICIA NACIONAL en la cual informa que a partir del 11/07/2018 se registró en el sistema de información de Liquidación Salarial -.LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE en espera por capacidad salarial): Excedente SMLV 20%, en consecuencia .

Por lo expuesto, el juzgado,



Rad No. : 08001405300720180022100
PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : LUZ DARY MARTINEZ ACOSTA
DEMANDADO : WILLIAM RICARDO RIVERA VILLAMIL
PROVIDENCIA : AUTO NIEGA REQUERIR

RESUELVE

Negar requerir al pagador de la POLICIA NACIONAL por las razones anteriormente expuesta de conformidad con el anterior proveído,

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46c869cf0457a81debe645c31a09760dbb26aec46bc86fe164e9410f87fe9b6**

Documento generado en 18/07/2022 07:29:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**